



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Cancelación sistema de ahorro previo Treiyer Dionisio

A: Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-00028017- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Zapata Celia ingresa una nota solicitando el adelanto de todas las cuotas correspondientes a un plan bajo la modalidad de ahorro previo para la construcción de

pavimento en calle Tucumán que afecta a su propiedad.

Que la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, teniendo en cuenta la Ordenanza 26/17 y Decreto Reglamentario N° 323/17, sugiere que se acepte el pago de la Sra. Zapata, ya que el consorcio de calle Tucumán entre Gualaguaychú y Diamante no se ejecutará durante este año, no afectando el inicio de obra dado que el avance de pago total al 22 de octubre del corriente año es de 0%.

Que corresponde dictar la resolución correspondiente para el adelanto de cuotas según lo establece la Ordenanza 26/17.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.- Acéptese la cancelación total de las cuotas del sistema de ahorro previo para la construcción de pavimento en calle Tucumán correspondiente al inmueble registro municipal N° 7198, titular IAPV Adj. Treiyer Dionisio y Otra.

Art. 2°.- Pásese copia del presente al Área de Informática y Redes, a Contaduría y a la Administración Fiscal y Tributaria a sus efectos.

Art. 3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

